

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Real decreto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Constituye en este Ministerio una Junta permanente contra las enfermedades venéreas, y señala los miembros que han de constituir esta Junta.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancias de los Caps. D. M.

Sierra, D. M. López y D. M. Boada.—Baja en Infantería de Marina de un oficial del Ejército.—Aprueba historial del «Cadarsó» (reproducida).

SERVICIOS SANITARIOS.—Manifiesta a Instrucción pública el canje de la inscripción del capital de la Fundación «Echaz».

Circulares y disposiciones.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Expedientes sin curso.

Sección Oficial

REAL DECRETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se constituirá en el Ministerio de la Gobernación y aneja a la Inspección general de Sanidad, una Junta permanente contra las enfermedades venéreas con el objeto de estudiar todas aquellas medidas que proponga la Liga Española antivenérea e informar a los Poderes públicos respecto a los medios o recursos necesarios para combatir la frecuencia y difusión de dichas enfermedades.

Artículo 2.º Esta Junta se compondrá de los miembros que siguen: el Ministro de la Gobernación, que será Presidente nato; Inspector general de Sanidad, Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, Gobernador civil de la provincia de Madrid, Presidente de la Sociedad Española de Higiene, Decano de la Beneficencia general, Decano de la Beneficencia provincial, Decano de la Beneficencia municipal, Presidente de la Real Academia de Medicina de Madrid, Decano de la Facultad de Medicina de Madrid, Inspector de Sanidad Militar de la primera Región, Inspector de Sanidad de la Ar-

mada, los siete miembros que en la actualidad constituyen el Consejo de Administración de la Liga Española antivenérea, un Secretario general, cinco Secretarios de Sección adjuntos, y diez Vocales elegidos de entre los profesores (médicos, hombres políticos, sociólogos, publicistas y demás clases sociales que se hayan distinguido por sus trabajos en pro de los fines de la lucha antivenérea.

Artículo 3.º Esta Junta permanente tendrá una Comisión ejecutiva compuesta y formada por los señores siguientes: Presidente, el Ministro de la Gobernación; Vicepresidente, el Presidente o Vicepresidentes del Consejo de Administración de la Liga Española antivenérea el Inspector general de Sanidad, el Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, el Gobernador civil de la provincia de Madrid, el Secretario de la Junta permanente y tantos Vocales como Presidentes de las Secciones existan.

Artículo 4.º El Ministro de la Gobernación, como Jefe superior de la Sanidad pública, será el encargado de la ejecución de cuanto se relacione con la aplicación de este decreto.

Dado en Palacio a veinticinco de febrero de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Amelio Gimeno.

(De la Gaceta de 28 de febrero próximo pasado).

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los capitanes de la (E. R. D.) D. Manuel López Lage y D. Manuel Sierra González; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pasen a la situación de reserva con el empleo de comandante y haber mensual de *cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos*, por comprenderles el apartado c) de la base 8.^a del real decreto de 1.^o de julio de 1918, y lo resuelto en el de 18 de diciembre último, quedando afectos para el percibo de haberes a la Comandancia de Marina de Vigo y Habilitación general del apostadero de Cádiz, respectivamente, desde la próxima revista de marzo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de febrero de 1919.

CHACÓN

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de la reserva disponible D. Manuel Boada Nieto; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a la situación de reserva con el empleo de comandante y haber mensual de *cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos*, por comprenderle el apartado c) de la base 8.^a del real decreto de 1.^o de julio de 1918 y lo resuelto en el de 18 de diciembre último, quedando afecto para el percibo de haberes a la Habilitación general del apostadero de Cádiz desde la próxima revista de marzo.

De real orden lo digo a V. E. para los efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de febrero de 1919.

CHACÓN

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Excmo. Sr.: Destinado al regimiento de Infantería Pavía 48, por real orden del Ministerio de la Guerra de 27 del actual, el teniente D. Ricardo Baillo Cubells, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en esta fecha en el 2.^o regimiento de Infantería de Marina, al que pertenecía en comisión.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de febrero de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Historiales de buques

Padecido un error de caja en la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL número 41, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito núm. 80, fechado el 18 de enero último, del General Presidente de la Comisión Inspectora del arsenal de Cartagena, remitiendo a este Ministerio, para su aprobación y por duplicado, el historial del contratorpedero *Cadarso*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar el historial de referencia y disponer que se devuelva un ejemplar del mismo al General Presidente de la citada Comisión.

Es asimismo la voluntad de S. M., que cuando se monte la compresora y se dote al buque de los cartuchos de aire, deberán hacerse las pruebas definitivas de la instalación de torpedos con arreglo a contrato.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Servicios sanitarios

Fundación «Félix de Echauz»

Excmo. Sr.: En real orden de 2 de enero de 1915, contestando a otra soberana disposición de ese Ministerio de 14 de noviembre de 1914, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 7 de diciembre del mismo año y en su pág. 668, se dijo a V. E. que el capital de la Fundación «Félix de Echauz» consistía en una lámina intransferible del 4 por 100 interior perpetuo por valor de *treinta y dos mil pesetas* nominales que tenía el número 3.197 y estaba depositada en el Banco de Castilla, domiciliado en esta Corte, según resguardo núm. 52.820 de 6 de octubre de 1911, y habiéndose terminado los cupones que la acompañaban, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste a V. E. que dicha inscripción ha sido canjeada por otra también intransferible de la misma cantidad y que tiene el núm. 738, siguiendo depositada en la misma entidad bancaria y con el mismo resguardo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.^o de marzo de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez

Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Presidente del Patronato de la Fundación «Félix de Echauz».

Circulares y disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

2.ª Sección (Personal)

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L. pág. 268) por las causas que se expresan:

Nombre y empleo del promovente.	Objeto que lo motiva.	Autoridad que lo cursa.	Motivo por que queda sin curso.
Capitán de corbeta graduado de la escala de tierra D. Antonio Porrúa Andrade.....	Petición de mejora de antigüedad en la fecha de ascenso a dicho empleo.....	Comandante general del apostadero de Ferrol..	Por improcedente toda vez que la real orden de 29 de mayo de 1918 (D. O. núm. 122, pág. 832), fija la antigüedad que le corresponde.

Madrid, 1.º de marzo de 1919.—El General Jefe de la Sección, *Juan B. Aznar*.

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L. pág. 268) por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE SE QUEDA SIN CURSO
Segundo maquinista D. Antonio Porta de la Grela.....	Solicita quede sin efecto la real orden de 6 de diciembre de 1918 (D. O. núm. 281), que lo declaró acogido forzosamente al nuevo reglamento	Comandante general del apostadero de Cartagena	Por haberse desestimado análoga petición por real orden de 29 de enero de 1919 (D. O. núm. 26).
Idem íd., D. Francisco Brage García.....	Idem íd	Idem de Ferrol.....	Idem, íd.

Madrid, 28 de febrero de 1919.—El General Jefe de la Sección, *Juan B. Aznar*.

Relación de los expedientes dejados sin curso, según lo dispuesto en la real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L. pág. 268) por las causas que se expresan:

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la reclamación.	Autoridad que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Capitán de la Marina mercante D. Antonio Esmerats Borrell.	Solicita se le dispense de las condiciones de prácticas de mar para tener opción a ingreso en la reserva naval creada por la ley de 19 de noviembre de 1915	Registro general de este Ministerio.....	Por oponerse a ello el reglamento de la reserva Naval aprobado por real decreto de 19 de diciembre de 1917.

Madrid, 27 de febrero de 1919.—El General Jefe de la Sección, *Juan B. Aznar*.

